

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE PUERTAS DE MADERA PARA LA META: (0031) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	20600744829	Fecha de envío :	27/08/2024
Nombre o Razón social :	AGBP E.I.R.L.	Hora de envío :	12:55:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEÑORES DE COMITE DE SELECCION,

Visto las bases de la convocatoria, los planos no son ilegibles o sin una correcta información, que en el presente caso si ocurre , ante ello, claramente se visualiza una vulneración expresa al principio de libertad de concurrencia (Art.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado).

En ese sentido citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva" .

Ante ello agregar la naturaleza sobre los términos de referencia, de los cuales se desprende la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, el cual incluye. Además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios que en este caso no se ve satisfecha por la ilegibilidad y el secretismo que incurre acerca de los planos .

Renombra también, la gran incoherencia entre el orden de prelación de documentos, e n este caso específico sobre los planos, y la negativa de proporcionarlos en AutoCAD, ya que según la consulta N° 145 del pliego, el comité detalla como primer orden a los planos , lo que significa un elemento de suma importancia y al no verse bien especificada genera un desafío a la hora de realizar mediciones.

Por lo tanto, no solo estaría generando confusión, sino también transgresión a la Ley de Contrataciones del Estado vulnerando Principio de imparcialidad, Principio o de transparencia y publicidad, principio de libre concurrencia o competencia.

En consecuencia se solicita al comité de selección es importante destacar que aquellos planos son necesarios para el cumplimiento con la presentación de oferta y que sean bien legibles con una información clara y precisa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Si bien la información de los planos fue anexada en los términos de referencia como imagen, se proveerá de dicha información en formato pdf, para evitar posibles alteraciones de dichos planos y también en formato DWG"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE PUERTAS DE MADERA PARA LA META: (0031) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO

Se adjuntara en forma digital al comité de selección en los formatos de PDF Y DWG

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE PUERTAS DE MADERA PARA LA META: (0031) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO

Ruc/código :	10239452286	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	CCORAHUA MEJIA BARTOLOME	Hora de envío :	23:51:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

INSPECCION EN EL TALLER

Se solicita al comité evaluador incorporar el taller en la provincia de Canchis lugar próximo a la obra en este caso Tinta-Machacmarca para constatar insitu y la correcta interpretacion de las especificaciones tecnicas, demostrando la existencia del taller en condiciones adecuadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas.

Al respecto se precisa lo siguiente:

N o s e a c o g e
Aceptar la solicitud incurriría en parcialidad, favoreciendo solo a los proveedores de la provincia de Canchis, por lo que no es factible dicha solicitud para garantizar el correcto proceso "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE PUERTAS DE MADERA PARA LA META: (0031) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS CUSCO

Ruc/código : 10239452286

Nombre o Razón social : CCORAHUA MEJIA BARTOLOME

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 23:51:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La madera en cuanto a que debe ser higroscópicamente seca, se solicita al comité evaluador incorporar en la bases certificado y/o constancia de contenido de humedad de la madera de un laboratorio correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas.

Al respecto se precisa lo siguiente: se acoge.

Se debe garantizar que el material empleado en la elaboración de puertas sea higroscópicamente seco, por lo que el contenido de humedad de la madera aserrada no debe ser mayor al 22%. Según la norma técnica peruana E.010. el ensayo correspondiente a la humedad deberá ser certificado por cualquier laboratorio que cuente con equipos cuya calibración este acreditada mínimamente con un año de antigüedad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

El contratista deberá presentar un certificado de pruebas de humedad de la madera no mayor a 22% de un laboratorio que cuente con los equipos de calibración por los cuales se incorporará en las bases de la adjudicación simplificada "